



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

Avda. de la Hispanidad, 2
11207 Algeciras
ESPAÑA

Tel.: 956 585 400
Fax: 956 585 443

350-A

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, ADECUACIÓN DE INSTALACIONES Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS NECESARIOS PARA IMPLANTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS EN ENTORNOS VIRTUALES (DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA N° 2015/S 011-015895 DE 16 DE ENERO DE 2015 Y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO N° 19 DE 22 DE ENERO DE 2015).

Algeciras, 21 de Abril de 2015.

Visto el Expediente Administrativo de Contratación n° 350-A para la adjudicación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, ADECUACIÓN DE INSTALACIONES Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS NECESARIOS PARA IMPLANTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS EN ENTORNOS VIRTUALES**, y de acuerdo con,

RESULTANDO Que el 5 de Diciembre de 2014, la Dirección General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras acordó aprobar técnicamente los Pliegos de condiciones y prescripciones técnicas para la contratación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, ADECUACIÓN DE INSTALACIONES Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS NECESARIOS PARA IMPLANTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS EN ENTORNOS VIRTUALES**, con un presupuesto de contrata, IVA excluido, de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL EUROS (1.610.000,00 €).

RESULTANDO Que el 7 de Enero de 2015, la Presidencia aprobó económicamente el expediente de contratación.

La forma de adjudicación lo fue por el sistema de Procedimiento Abierto, siendo el criterio de adjudicación el de la oferta económicamente más ventajosa (Concurso), quedando sometida la tramitación del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de Contratación en los Sectores excluidos del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales y en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

Esta licitación fue publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea N° 2015/S 011-015895 de 16 de Enero de 2015 y Boletín Oficial del Estado N° 19 de 22 de Enero de 2015.

RESULTANDO Que en tiempo y forma fueron presentadas las siguientes ofertas:

1. Grupo Mecánica del Vuelo Sistemas, SA. y Luciad NV en UTE.
2. Idom Ingeniería y Consultoría, SA.
3. Indra Sistemas, SA.
4. Prodevelop, SL. y Ayesa Advanced Technologies, SA. en UTE.

Examinada la documentación aportada por las licitadoras y con el asesoramiento de la Comisión Técnica, se certificó que la documentación administrativa presentada era correcta en referencia a la acreditación de la personalidad jurídica y de la solvencia técnica en todas las empresas, salvo en



lo concerniente a la solvencia técnica aportada por las empresas Prodevelop, SL. y Ayesa Advanced Technologies, SA. en UTE.

- La documentación correspondiente a la acreditación de la solvencia técnica se presentó de forma desordenada y su contenido era confuso, dificultando la revisión de la misma. No presentaba un índice completo donde se reflejasen todos los puntos referentes a la documentación aportada.
- No se adjuntaba certificación de cliente, ni video demostrativo que acreditaba haber realizado, como mínimo, un sistema de gestión en entornos virtuales 3D en los últimos 3 años, con un importe superior a 1.000.000€, como se solicitaba en el apartado a) del punto 10.1 Experiencia del Licitador en la realización de trabajos similares al ofertado del Pliego de Condiciones Particulares.
- El equipo técnico que se acreditaba no respondía a los requisitos exigidos en el apartado d) del punto 10.1 Experiencia del Licitador en la realización de trabajos similares al ofertado del Pliego de Condiciones Particulares. Concretamente, el Director Técnico no contaba con al menos 5 años de experiencia demostrable como responsable técnico de proyectos de sistemas de información similares al del objeto de la licitación, o como responsable técnico del producto ofrecido por el licitador.
- No se adjuntaban copias del título académico obtenido por el Director del Proyecto y por el Director técnico, solicitados en el punto 10.2 Propuesta organizativa de medios humanos y materiales en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.
- La acreditación que presentaba de haber realizado, como mínimo, una integración de más de 5 (cinco sistemas de entre los siguientes (PMS, CCTV analógico, CCTV digital, Control de accesos, ticketing, PLC, GIS) en una única instalación en los últimos 3 años, con un importe superior a 1.000.000€ solicitada en el apartado b) del punto 10.1 Experiencia del Licitador en la realización de trabajos similares al ofertado, del Pliego de Condiciones Particulares, no cumplía con los requisitos exigidos, es decir, el importe de la referencia aportada era menor a 1.000.000 €.
- Adicionalmente, se adjuntaba una "Declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas y de presentación de una sola oferta" donde se declaraba no pertenecer a ningún grupo de empresas y presentarse a la licitación con una sola oferta, en UTE con la empresa INFOPORT VALENCIA. Esto era contradictorio con la declaración formal que, en el supuesto de resultar adjudicatarios, se ejecutasen los trabajos en régimen de Unión Temporal de Empresas con Ayesa Advanced Technologies, SA.

En consecuencia, y en el ejercicio de la función prevista en la Regla 4.4.a) de la Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio, que aprueba las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, modificada por ORDEN FOM/1698/2013, de 31 de julio, la Mesa de Contratación procedió a declarar la exclusión de las empresas licitadoras por las razones indicadas. De conformidad con lo previsto en la Condición 10.1 del Pliego de Condiciones y en la Regla 39.2 de la citada Orden FOM/4003/2008, la Mesa de Contratación comunicó la exclusión de las empresas Prodevelop, SL. y Ayesa Advanced Technologies, SA. en UTE. en ese mismo acto público, no procediéndose a la apertura de los sobres técnico y económico de la licitadora excluida.

RESULTANDO Que con fecha 9 de Marzo de 2015, se reunió en acto público la Mesa de Contratación para dar cuenta de las empresas licitadoras admitidas, aceptación de la documentación general y apertura de las ofertas técnicas, Sobre nº 2.



Las ofertas técnicas fueron trasladadas a la Comisión Técnica constituida, a efectos de su estudio y valoración, quedando pendiente la apertura de las ofertas económicas, Sobre nº 3, hasta tanto en cuanto se procediera a la valoración técnica.

RESULTANDO Que con fecha 17 de Marzo de 2015, la Comisión Técnica finalizó su informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas por las empresas licitadoras, siendo presentado a la Mesa de Contratación ese mismo día, con anterioridad a la apertura de las ofertas económicas, el cual consta en el expediente administrativo de contratación, formando parte del mismo.

RESULTANDO Que con fecha 24 de Marzo de 2015, tras la entrega a la Mesa de Contratación de las valoraciones técnicas, se procedió, previa convocatoria y en acto público, a la apertura de las ofertas económicas, las cuales constan en el expediente.

Con carácter previo a la apertura de los Sobres nº 3 de Propuestas Económicas, la Mesa dio lectura de las valoraciones técnicas entregadas por la Comisión Técnica, que arrojaron el siguiente resultado:

Empresa licitadora	Valoración técnica
Grupo Mecánica del Vuelo Sistemas, SA. y Luciad NV en UTE.	47'96 *
Idom Ingeniería y Consultoría, SA.	73'68
Indra Sistemas, SA.	74'16

() No alcanza una VT mayor o igual a 60 puntos, por lo tanto se considera una oferta con calidad técnica inaceptable.*

RESULTANDO Que tras dicha lectura se procedió a la apertura de los Sobres nº 3 de propuestas económicas, que arrojaron el siguiente resultado sobre un presupuesto de contrata, IVA excluido, de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL EUROS (1.610.000,00 €):

Empresa licitadora	Proposición económica
Grupo Mecánica del Vuelo Sistemas, SA. y Luciad NV en UTE.	1.290.345,00 €
Idom Ingeniería y Consultoría, SA.	1.172.800,00 €
Indra Sistemas, SA.	1.318.182,00 €

() Excluida por ser una oferta con calidad técnica inaceptable (VT<60).*

RESULTANDO Que la empresa Idom Ingeniería y Consultoría, SA. incurrió en presunción de anormalidad, por lo que se le concedió un plazo para que aportara las justificaciones que estimara oportunas, siendo aceptadas por la Comisión Técnica.

RESULTANDO Que tras las consideraciones y propuestas realizadas en apartados anteriores, a continuación se resume la ponderación de las puntuaciones técnica y económica obtenida en base a lo establecido en el pliego del concurso, en el intervalo de calidad técnica suficiente:

Empresa licitadora	PT	PE	PG
Idom Ingeniería y Consultoría, SA.	29'47	60'00	89'47



Indra Sistemas, SA.	29'66	52'02	81'68
---------------------	-------	-------	-------

RESULTANDO Que, con fecha 20 de Abril de 2015, la Mesa de Contratación elevó la preceptiva propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor de la empresa **IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, SA.** por un importe, IVA excluido, de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.172.800,00 €) y el resto de condiciones técnicas ofertadas, por ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.

CONSIDERANDO. Que el expediente administrativo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, subsidiariamente, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

CONSIDERANDO Que el Presidente de la Autoridad Portuaria es el Órgano competente para resolver la presente licitación, según Regla 3 de la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Visto cuanto antecede, esta Presidencia

RESUELVE

1.- Adjudicar el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, ADECUACIÓN DE INSTALACIONES Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS NECESARIOS PARA IMPLANTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS EN ENTORNOS VIRTUALES** a la empresa **IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, SA.** por un importe, IVA excluido, de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.172.800,00 €) y el resto de condiciones técnicas ofertadas, por ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.

2.- Establecer como prelación siguiente al del adjudicatario, el del resto de las empresas según el orden de puntuación.

La presente Resolución queda sometida al régimen de reclamaciones establecido en los Artículos 101 y siguientes de la Ley 31/2007, sobre Procedimiento de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.

EL PRESIDENTE


Manuel MORÓN LEDRO

